

CONSTANCIA: Se informa que revisado el SIRNA, no se encontró registrado el correo electrónico del abogado Jorge A. Peláez, como pasa a verse:

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido OLGA MARIA ECHEVERRY

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Descargar Práctica Jurídica

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CEDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

| BOGA | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 777003 | 234325 | VIGENTE | | |

1 - 1 de 1 registros

PÁGINAS DE CONSULTA: Gobierno en Línea, Fiscalía, Medicina Legal, Cambio Judicial, Justicia, Unión Europea, Contratos, Hora Legal

UBICACIÓN: Carrera E # 12b - 82, Piso 4, Bogotá Colombia

CONTACTENOS: PBOX (57) 311 7200, E-mail: rjg@csj.gov.co, rjg@ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m., 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente.
Pereira, Ris., 13 de febrero de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado Alex Leonardo Marulanda Ruíz para representar al señor Carlos Manuel Morales Jiménez en calidad de deudor en este asunto, en los términos del poder conferido.

A los escritos firmados por el señor Carlos Manuel Morales Jiménez, visibles a pdf. 66 y pdf.67, estese a lo resuelto en auto del 23 de noviembre pasado¹, mediante el cual se negó su trámite por carecer de derecho de postulación.

El abogado se limita a adjuntar los mismos documentos que habían sido firmados y presentados por el deudor previamente, los cuales no se tuvieron en cuenta, sin comprometer su responsabilidad conforme al poder otorgado, por tanto, dichos escritos aún carecen del derecho de postulación, en el entendido que la solicitud no la hace el abogado directamente, soslayando sus facultades como lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso.

¹ Pdf.64, C01Principal, 09Cdn01Tomo9

Además de lo anterior, se tiene que ese tipo de solicitudes u objeciones debieron presentarse dentro del traslado otorgado al proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, mediante auto del 3 de diciembre de 2020², para ser decididas en la audiencia celebrada el 22 de febrero de 2022³. Por lo anterior, se tornan extemporáneas.

No se reconoce personería al abogado Jorge Andrés Peláez Llanos para actuar en representación del señor Alexander Mauricio Herrera Aristizábal, hasta tanto no demuestre la inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, toda vez que revisado el Sistema SIRNA no se encontró coincidencia entre la información allí reportada y la plasmada en el poder. Lo anterior, conforme al inciso 2° del artículo 5, Decreto 806 de 2020.

Requírase al señor liquidador para que informe las gestiones que ha realizado relativas a la enajenación de los activos inventariados y los no enajenados.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

² Pdf.06, C01Principal, 09Cdo1Tomo9

³ Pdf.38, ibídem.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3ee397edb9051275ed521de295e0ef25379729c32c27d0f26f8935f09dd072**

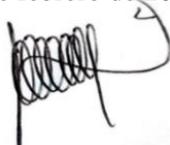
Documento generado en 24/02/2023 12:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 029 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario